

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón, adaptado al decreto 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil, por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.—Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el caso de que las reclamaciones o sugerencias produjeran modificaciones en el texto, no será necesario un nuevo período de información, pero será necesario que el órgano competente revise el texto aprobado inicialmente.

Tercero.—Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se planteen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo que hasta entonces era provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil deberá ser publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/30.553/10)